

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

168

MADRID NÚMERO 3

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 827 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Luz Marina Moncada Grajales, contra las empresas “Cintra Aparcamientos, Sociedad Anónima”, y “Equipo de Orientación y Servicios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 361 de 2010

En Madrid, a 27 de julio de 2010.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por doña Luz Marina Moncada Grajales, contra las empresas “Eos, Sociedad Limitada” (“Equipo de Orientación y Servicios, Sociedad Limitada”), y “Empark Aparcamientos y Servicios, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, y condenar solidariamente a las empresas “Eos, Sociedad Limitada” (“Equipo de Orientación y Servicios, Sociedad Limitada”), y “Empark Aparcamientos y Servicios, Sociedad Anónima”, al abono a la actora de la cantidad total de 5.941,65 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Eos, Sociedad Limitada” (“Equipo de Orientación y Servicios, Sociedad Limitada”), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/39.304/10)